

DÍA	HORA	N.º	PROPIETARIO	POL.-PAR.	SUP. EXPRO. (m²)	SUP. OT (m²)	AFECCIÓN
15	10:30	35	TRASSIERRA LUPIÁÑEZ, MANUEL	5-14	472,50	1080,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	11:00	36	AGRÍCOLA GANADERA VILLAVERDE	5-12	150,50	344,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	11:00	37	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, BALDOMERO	5-11	199,50	456,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	11:30	38	GARCÍA TORRES, FELIPE	5-25	122,50	280,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	11:30	39	CASADO SÁNCHEZ, DOLORES	5-26	115,50	264,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	12:00	40	DOMÍNGUEZ ROMERO, MANUEL	5-27	864,00	3456,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	12:00	41	DOMÍNGUEZ ROMERO, RAFAEL	5-4	32,00	128,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	12:30	42	DOMÍNGUEZ ROMERO, JOSÉ	5-3	580,00	2320,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	12:30	43	HNOS. ZAMBRANO ARIAS	5-2 y 1-3	2980,00	11920,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)

7.612/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la información pública del anteproyecto de abastecimiento al Consorcio de Los Molinos segunda fase (BA/Hornachos y otros), de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados. Clave 04.306.573/2101.

Por resolución de la Dirección General del Agua de fecha 19 de diciembre de 2006, se autorizo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a incoar el expediente de información pública del anteproyecto epigrafiado, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados.

La finalidad de esta actuación es la de resolver la deficiente situación del abastecimiento de agua en el ámbito de las poblaciones que se han de adscribir al Consorcio de Los Molinos, tales poblaciones son: Alconera, Atalaya, el Raposo, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Lapa, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Palomas, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Puebla de Sancho Pérez, Ribera del Fresno, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos, Villafranca de los Barros y Zafra.

Las actuaciones a llevar a cabo, para su resolución, son:

Asegurar las fuentes de suministro, mediante embalses de regulación con garantía suficiente.

Establecer las adecuadas instalaciones de tratamiento y bombeo, previas a la distribución de los recursos, con capacidad suficiente frente a las demandas esperadas.

Conducir las aguas tratadas hasta los centros de consumo, incluso su regulación intermedia (depósitos) y, en su caso, rebombeos.

Disponer, en cada núcleo, de los depósitos de regulación local, con capacidad y cota piezométrica suficientes para unas condiciones de servicio suficientes.

El abastecimiento a la nueva ETAP prevista, desde la presa de Los Molinos, se realizará ampliando la toma existente para poder derivar los caudales demandados, tanto por el Consorcio de Los Molinos, como en su caso, por la Mancomunidad de Llerena.

El agua tratada se almacenará en un depósito de regulación, situada en la ETAP, desde el que, por un lado, se abastecerá, previo bombeo, a Hornachos, Hinojosa del Valle, Palomas, Puebla del Prior y Puebla de la Reina y, por otro lado, se bombeará hasta los depósitos de regulación del cerro de la Jara, desde los que, a su vez, se abastecerá a Ribera del Fresno, Villafranca de Los Barros, y a la estación de bombeo, en la que tendrá su origen la conducción a Los Santos de Maimona y a los depósitos de regulación del cerro de la Cortapisa en Zafra. De éstos partirán las conducciones para abasteci-

miento de Zafra, La Lapa, Alconera, Atalaya, Valverde de Burguillos, Valencia del Ventoso, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez y El Raposo. Además de su conexión con la ETAP de la Albuera de Castellar para caso extraordinario.

Además de lo descrito, que corresponde con el objeto directo del anteproyecto, se han incluido otras obras de conexión con otros sistemas próximos de abastecimiento (Jaime Ozores y Tentudia), para permitir su refuerzo en caso de emergencia.

Por consiguiente, las obras anteproyectadas son las de:

Conexión y acondicionamiento de la toma en el embalse de Los Molinos (para un caudal de hasta 0,502 metros cúbicos por segundo).

Estación de tratamiento de agua potable (para dicho caudal).

Línea eléctrica para alimentación de estas instalaciones, desde la subestación de Hornachos.

Deposito de regulación y de distribución.

Estaciones de bombeo.

Conducciones.

Conexiones con otros sistemas.

Todas estas obras se completarán con las precisas para la restitución de los servicios públicos y servidumbres privadas que resulten afectadas, así como con las correctoras del impacto ambiental y su seguimiento, según el Plan de Vigilancia Ambiental previsto y las prescripciones de los órganos ambientales competentes.

El estudio de impacto ambiental (contenido en el anejo número 11 de este proyecto) se ha redactado en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección de ecosistemas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. También, con el citado estudio, se da cumplimiento a la legislación estatal, en concreto, al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y a su Reglamento (Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre), así como a la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986.

Las obras descritas están comprendidas íntegramente en la provincia de Badajoz y, para su ejecución y posterior explotación y mantenimiento, será precisa la reposición de los servicios afectados, que se recogen en el anejo número 10, y establecer las ocupaciones temporales durante la ejecución de las obras, servidumbres de paso y expropiaciones de terreno, relacionados en el anejo número 12 de la memoria del anteproyecto, que se darán a conocer según las disposiciones vigentes.

El presupuesto de ejecución por contrata de la obra asciende a treinta y cuatro millones novecientos veinti-

siete mil ochocientos noventa y ocho euros con noventa y nueve céntimos (34.927.898,99 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que aquellos que se consideren perjudicados, formulen por escrito reclamaciones ante el Señor Director Técnico de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, calle López de Hoyos, 155, 4.º, izquierda, 28002 Madrid, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente Nota-Extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en cuyo plazo, durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del mencionado anteproyecto, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados, en los locales de esta Confederación en Mérida, avenida Octavio Augusto, s/n.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

7.613/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la información pública del anteproyecto de mejora del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange, segunda fase (Badajoz), de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados. Clave 04.306.572/2101.

Por resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 12 de diciembre de 2006, se autorizó a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a incoar el expediente de información pública del anteproyecto epigrafiado, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados.

La finalidad de esta actuación es la de resolver la deficiente situación del abastecimiento de agua en el ámbito de las poblaciones situadas en el área geográfica expresada. Tales poblaciones son: Aceuchal, Almendralejo, Arroyo de San Serván, Feria, Fuente del Maestre, Santa Marta de los Barros, Torremejía y Villalba de los Barros.

Las actuaciones a llevar a cabo para su resolución, son:

Asegurar las fuentes de suministro, mediante embalses de regulación con garantía suficiente.

Establecer las adecuadas instalaciones de tratamiento y bombeo, previas a la distribución de los recursos, con capacidad suficiente frente a las demandas esperadas.

Conducir las aguas tratadas hasta los centros de consumo, incluso su regulación intermedia (depósitos) y, en su caso, rebombeos.

Disponer, en cada núcleo, de los depósitos de regulación local, con capacidad y cota piezométrica suficientes para unas condiciones de servicio suficientes.

Las poblaciones citadas se agrupan, en este Anteproyecto, en dos sistemas: El sistema 1, que comprende a Almendralejo, Torremejía, Arroyo de San Serván, Aceuchal, Villalba de los Barros y Santa Marta de los Barros, y el sistema 2, que incluye a Fuente del Maestre y a Feria. Su abastecimiento, desde la presa de Villalba de los Barros, derivará el agua mediante una toma, de la que partirá la conducción que alimentará a la ETAP prevista, situada a unos 500 metros aguas abajo del pie de presa. El Agua tratada se almacenará en el depósito de regulación situado junto a la ETAP, desde el que se bombeará, de manera diferenciada, a los dos sistemas establecidos.

El bombeo del Sistema 1 transportará el agua hasta los depósitos de la Pernuda, cabecera de la conducción que transportará el agua por gravedad a los pueblos comprendidos en dicho sistema. En tanto que el bombeo del Sistema 2, irá directamente a los depósitos de Fuente del Maestre y de Feria (previo rebombeo).

De este modo, las obras a realizar serán:

Estación de tratamiento de agua potable (con caudal de 541,67 litros por segundo), incluso aducción desde la Presa de Villalba de los Barros (cámara de válvulas), y línea eléctrica de alimentación.

Depósito de regulación y distribución.

Instalaciones de bombeo.

Conducciones, que junto con las recogidas en el proyecto de su primera fase (depósito de regulación del sistema 1 y de alimentación a Almendralejo y su tubería de enlace), constituirán las precisas para alcanzar el fin perseguido.

Además, aunque no se incluya en este anteproyecto, es posible la conexión del primero de los sistemas citados (desde el depósito de La Pernuda) con el Consorcio de Los Molinos a la altura de Villafranca de los Barros. Asimismo, se puede conectar, a dicho Consorcio, desde la conducción de Fuente del Maestre a Feria.

Todas estas obras se completarán con las precisas para la restitución de los servicios públicos y servidumbres privadas que resulten afectadas, así como las correctoras del impacto ambiental y su seguimiento, según el Plan de Vigilancia Ambiental previsto y las prescripciones de los órganos ambientales competentes.

El estudio de impacto ambiental (contenido en el anejo número 11 de este Proyecto) se ha redactado en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección de ecosistemas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. También, con el citado estudio, se da cumplimiento a la legislación estatal, en concreto, al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y a su Reglamento (Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre), así como a la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986.

Las obras descritas están comprendidas íntegramente en la provincia de Badajoz y, para su ejecución y posterior explotación y mantenimiento, será precisa la reposición de los servicios afectados, que se recogen en el anejo número 10, y establecer las ocupaciones temporales durante la ejecución de las obras, servidumbres de paso y expropiaciones de terreno, relacionados en el anejo número 12 de la memoria del anteproyecto, que se darán a conocer según las disposiciones vigentes.

El presupuesto de ejecución por contrata de la obra asciende a veintisiete millones setecientos treinta y ocho mil doscientos ocho euros con veinticinco céntimos (27.738.208,25 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que aquellos que se consideren perjudicados, formulen por escrito reclamaciones ante el señor Director Técnico de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, calle López de Hoyos, 155, 4.º, izquierda, 28002 Madrid, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente nota-extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en cuyo plazo, durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del mencionado anteproyecto, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados, en los locales de esta Confederación en Mérida, avenida Octavio Augusto, s/n.

Madrid, 10 de febrero de 2007.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

6.870/07. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla por la que se concede autorización administrativa, se aprueba la ejecución y reconoce la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Ramal de suministro a Carmona, punto de entrega a Gas Natural Andalucía, S.A. en el término municipal de Carmona» y su «Adenda I», así como su Estudio de Impacto Ambiental (EXPTE. 236.513).**

Gas Natural SDG, S.A., mediante escrito de 3 de noviembre de 2004, solicitó autorización administrativa, aprobación de la ejecución, así como el reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Ramal de suministro a Carmona, punto de entrega a Gas Natural Andalucía, S.A., en el término municipal de Carmona» en Sevilla, dando cumplimiento a lo previsto en el R. D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Habiéndose enviado consultas a los distintos organismos afectados: Al Excmo. Ayuntamiento de Carmona, con fecha de 04 de octubre de 2004; a la Consejería de Medioambiente-Vías Pecuarias el 5 de noviembre de 2004; a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, con fecha del 05 de noviembre de 2004; y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha del 5 de noviembre de 2004.

El proyecto de instalaciones fue sometido a información pública en el B.O. E. el 14 de marzo de 2005, B.O.P. el 14 de febrero de 2005, en El Correo de Andalucía el 03 de febrero de 2005, y en El Diario de Sevilla el 03 de febrero de 2005, no habiéndose recibido alegación alguna.

El Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en escrito de fecha 9 de febrero de 2005 dirigido a esta Delegación Provincial, indicaba que en determinada zona el trazado no era compatible con el Plan General de Ordenación Urbanística, así como que el nuevo ramal debería contemplar la previsión de dar servicio a dos nuevas urbanizaciones en la zona. Gas Natural SDG, S.A. contestó con fecha 27 de julio de 2005 a estas alegaciones indicando que el trazado sería modificado para no afectar la zona de suelo reservado por el ayuntamiento en el PGOU, así como que el nuevo ramal se ha dimensionado conforme a los potenciales consumos futuros en la zona.

La Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en informe técnico de fecha 26 de abril de 2005, indica la existencia de determinados yacimientos arqueológicos que se verían afectados por el trazado originalmente expuesto.

En función de lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y los datos facilitados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, se ha modificado el trazado original en la forma que recoge la «Adenda I al ramal de suministro a Carmona, punto de entrega a Gas Natural Andalucía, SA en el término municipal de Carmona (Sevilla)», informándose de esta modificación a esta Delegación Provincial con fecha de 15 de diciembre de 2005; a la Consejería de Medioambiente el 30 de septiembre de 2005; a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, con fecha del 1 de marzo de 2005; y al ayuntamiento de Carmona en fecha 30 de enero de 2006. No ha sido necesario informar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por no verse afectada de forma distinta por el nuevo trazado.

El proyecto de instalaciones del nuevo trazado fue sometido a información pública en el B.O.E. el 21 de abril de 2006, B.O.P. el 11 de marzo de 2006, en El Correo de Andalucía el 04 de mayo de 2006, y en El Diario de Sevilla el 05 de mayo de 2006, no habiéndose recibido alegación alguna. El nuevo trazado ha obtenido autorización de la Consejería de Medioambiente-Vías Pecuarias el 11 de julio de 2006; de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento el 11 de noviembre de 2005, y por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el 15 de noviembre de 2005. El ayuntamiento de Carmona emite informe con fecha 13 marzo de 2006,

donde indica que no hay inconveniente urbanístico alguno con respecto a la modificación del trazado.

Con fecha 11 de octubre de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental por la que se manifiesta la viabilidad, a los solos efectos ambientales, del proyecto mencionado.

Esta Delegación Provincial ha resuelto conceder autorización administrativa, aprobar la ejecución, y reconocer en concreto la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Ramal de suministro a Carmona, punto de entrega a Gas Natural Andalucía, SA en el término municipal de Carmona y su Adenda I», debiendo someterse a las condiciones siguientes:

Primera.—La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto técnico denominado «Ramal de suministro a Carmona, punto de entrega a Gas Natural Andalucía, SA en el término municipal de Carmona» firmado por D. Julián Díez Gómez Colegiado n.º 7.730 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, visado por dicho colegio el 05 de agosto de 2004 con el n.º 127483, y su Adenda I visada por dicho colegio el 07 de noviembre de 2005 con el n.º 130683.

De acuerdo con dicho proyecto, los principales detalles de la instalación son los siguientes:

Origen: En la posición de Enagas F09, sobre la salida en Alta Presión A con cap dejada al efecto.

Trazado: De este punto de origen, discurrirá por el camino de La Rinconada, evitando la zona de interés arqueológico de las Quebradillas y cruzando el Arroyo de la Reina, hasta llegar al V-19, donde se cruza la Autovía A-4 Madrid-Cádiz por perforación horizontal. Una vez cruzada la carretera discurrirá de nuevo el trazado por el camino de La Rinconada, evitando la zona de interés Arqueológico de Casilla de las Viñas, hasta llegar a las inmediaciones de la zona urbana de Carmona y de la antigua carretera N-IV Madrid-Cádiz, donde se instalará un armario enterrado de regulación y medida para el abastecimiento doméstico y comercial a Carmona. Se dejarán dos válvulas de 2» en previsión para la acometida a la industria Escayolas Álvaro, S.A., en los vértices V-44 y V-49, respectivamente.

Presión: Alta Presión A (16 bar).

Tubería: Acero calidad API 5L gr B.

Longitud y diámetro: 2.895 m en 4»; 4 m en 3». Total 2.899 m. Instalaciones auxiliares: Armario de regulación normalizado AH-01 de 2.500 (m)³/h de capacidad, con entrada en Alta Presión A (16 bar) y salida en Media Presión B (4 bar).

Presupuesto: 346.917,38 €.

Segunda.—El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de 24 meses, desde la ocupación real de las fincas afectadas por el trazado.

Tercera.—La empresa constituirá en el plazo de 3 meses una fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Sevilla por un importe correspondiente al 2 % del presupuesto de las instalaciones, según queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Cuarta.—Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias.

Quinta.—Una vez ejecutada la instalación, se deberá entregar la solicitud de acta de puesta en marcha, acompañando la siguiente documentación: a) Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Gas Natural Distribución SDG, S. A. y en los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo. b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, según lo establecido en los